

MENDOZA, 07 FEB 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en la NOTA-CUY: 53161/2019, en las que la estudiante Natasha PERSIA POLI (Legajo N° 13.109 - DNI 42.318.231) se dirige al señor Director de la carrera Arquitectura, Arq. Emilio PIÑEIRO, en la que peticiona que se revoque la calificación de los exámenes escritos correspondientes a la mesa de "Construcciones I", de la carrera de Arquitectura del día 18 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el motivo por el cual efectúa el pedido es la preocupación generada por expresiones subjetivas hacia su persona y otros compañeros, realizadas por el Profesor a cargo de la asignatura "Construcciones I", quedando en una situación de vulnerabilidad para el uso de sus derechos como estudiante, que se agrava ante la ausencia de criterios en el diseño del examen según lo establece la Ordenanza N° 108/2010-CS.

Que en virtud de los hechos denunciados deben ser investigados garantizando el debido proceso, el derecho de defensa de ambas partes, la admisión de las pruebas, dispuestos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales.

Por ello, atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nacional 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas) y la Ordenanza N° 60/2004-CS.

Lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Legales de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO, cuyos fundamentos se comparten y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad.

Lo dispuesto por artículo 34 - inciso 10) Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Instruir una investigación preliminar, aplicando el procedimiento previsto por los Artículos 35 a 41 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-CS, a fin de esclarecer los hechos expuestos por la estudiante Natasha PERSIA POLI (Legajo N° 13.109 - DNI 42.318.231), en la NOTA-CUY: 53161/2019.

ARTICULO 2º: Elevar las actuaciones al Señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo para que designe Instructor Sumariante ad-hoc de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-CS, para llevar a cabo la investigación preliminar.

ARTICULO 3º: Notificar a la estudiante, Natasha PERSIA POLI, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4º: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 001 / 20